

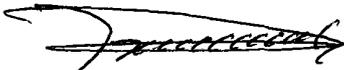
Quito, 13 de enero del 2012.

**SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
CIUDAD.**

**ESCANEAR**

LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA en mi calidad de Gerente de TOTALREPCAR CIA. LTDA., me permito poner en su conocimiento la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA a favor de DAVID MAURICIO NÚÑEZ AYALA, la cual solicito se agregue al expediente de mi representada.

Por la atención favorable que se dé a esta petición, me despido



LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA  
C.C. 171109909-1



 Superintendencia de  
Compañías  
17 ENE. 2012  
CAU

*Cesión de participaciones  
ingresada*

*\$ 18/01/2012*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1

2 ESCRITURA PÚBLICA No. 003864

3

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

6

TOTALREPCAR CIA. LTDA.

7

OTORGADO POR: LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA

8

A FAVOR DE: DAVID MAURICIO NÚÑEZ AYALA

9

CUANTIA: US \$ 500,00

10

DI: 3 copias

11

12

13

14

15

16

17

18

19

MABS

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

21 la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y dos (22) de

22 noviembre de de dos mil once, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE**

23 **DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,**

24 comparecen, por una parte, el señor LUIS ALFREDO JARAMILLO

25 ESPINOSA, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el

26 señor DAVID MAURICIO NÚÑEZ AYALA, por sus propios y personales

27 derechos.- Los comparecientes son de estado civil casados, de

28 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito

1 **SEXTA: GASTOS.** Todos los gastos que sean necesarios para la plena  
2 validez de esta escritura, serán de cuenta exclusiva del cesionario, quien  
3 queda facultado para efectuar las gestiones necesarias para legalizar la  
4 cesión y las pertinentes notificaciones a la Superintendencia de  
5 Compañías y al Registro Mercantil de este cantón. Se hace constar  
6 también que la compañía está sujeta al Control Parcial.- Usted señor  
7 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al  
8 perfeccionamiento de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA  
9 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
10 misma que se encuentra firmada por el Doctor Paúl Narvárez N., Abogado  
11 con matrícula profesional número doce mil trescientos novena y cinco del  
12 Colegio de Abogados de Pichincha.- "- Para el otorgamiento de esta  
13 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso  
14 requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se  
15 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto  
16 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19



20 LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA

21 C.C. 171109909-1

22

23

24



25 DAVID MAURICIO NÚÑEZ AYALA

26 C.C. 171338700-7

27

28



Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VICÉSIMO QUINTO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "TOTALREPCAR CIA. LTDA." DE 13 DE OCTUBRE DE 2011.**



En ésta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy jueves TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo las diecisiete horas treinta minutos, en la oficina principal, concurren los socios de la compañía "TOTALREPCAR CIA. LTDA.". Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente titular de la compañía el Sr. Carlos Alfredo Jaramillo Reinoso; y como secretario de la misma, el Gerente titular Sr. Luís Alfredo Jaramillo Espinosa. Se pide constatar la presencia de los socios, con indicación de sus participaciones, a efecto de lo cual, se comprueba: PRESENTE el señor LUÍS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA, propietario y único dueño de TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una; es decir, de tres mil setecientos cincuenta dólares; PRESENTE el señor CARLOS ALFREDO JARAMILLO REINOSO, propietario y único dueño de NOVECIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una; es decir, de novecientos dólares; PRESENTE el señor CARLOS RUBÉN JARAMILLO ESPINOSA, propietario y único dueño de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una; es decir, de doscientos dólares; y, PRESENTE la señora NANCY BEATRIZ ESPINOSA AGUIRRE, propietaria y única dueña de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una; es decir, de ciento cincuenta dólares; por lo tanto y por las resoluciones a tomar, aceptan y deciden dar a esta Junta además del carácter de extraordinaria el de UNIVERSAL. La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a los socios con ocho días de anticipación, tal como lo señala el Art. 14 de los Estatutos Sociales, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Cesión de participaciones del socio Luis Alfredo Jaramillo Espinosa a favor del Sr. David Mauricio Núñez Ayala y la Srta. María Belén Jaramillo Espinosa

Este Orden del Día, sin modificación alguna, es aprobado unánimemente por el socio concurrente.

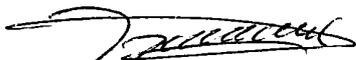
Se pasa a considerar de inmediato el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra el socio señor Luis Alfredo Jaramillo Espinosa quien manifiesta su voluntad de ceder quinientas participaciones a favor del señor David Mauricio Núñez Ayala y doscientas cincuenta participaciones a favor de la señorita María Belén Jaramillo Espinosa, de las que posee en la compañía, para lo cual solicita a la Junta su aprobación. La Junta decide por unanimidad aprobar la cesión de quinientas participaciones de un dólar americano cada una, de propiedad del socio Luis Alfredo Jaramillo Espinosa a favor del Sr. David Mauricio Núñez Ayala y la cesión de doscientas cincuenta participaciones de un dólar americano cada una, de propiedad del socio Luis Alfredo Jaramillo Espinosa a favor de la Srta. María Belén Jaramillo Espinosa. Como consecuencia de la cesión, el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, tendrá el siguiente tenor:

SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Luís Jaramillo Espinosa	3.000,00	3.000	60%
David Núñez Ayala	500,00	500	10%
Carlos Jaramillo Reinoso	900,00	900	18%

María Jaramillo Espinosa	250,00	250	5%
Carlos Jaramillo Espinosa	200,00	200	4%
Nancy Espinosa Aguirre	150,00	150	3%
<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000</b>	<b>100%</b>

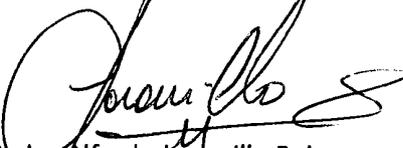
Sin que tenga nada más que tratarse y habiéndose discutido y resuelto el orden del día que constaba en la agenda, el Presidente actuante declara concluida la presente sesión de la Junta de Socios de la compañía.

Siendo las veinte horas treinta minutos, se concede un receso para redactar el acta. Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al acta completa y siendo que los socios están de acuerdo y conforme con las decisiones tomadas en ella, firman por triplicado los presentes.-



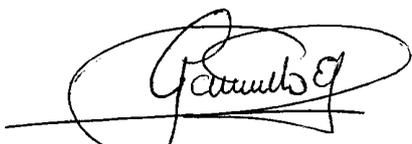
Luis Alfredo Jaramillo Espinosa

SOCIO-SECRETARIO



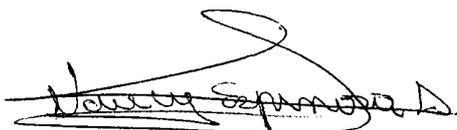
Carlos Alfredo Jaramillo Reinoso

SOCIO- PRESIDENTE



Carlos Rubén Jaramillo Espinosa

SOCIO



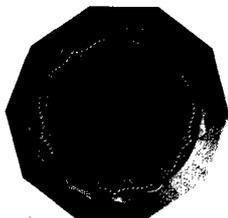
Nancy Beatriz Espinosa Aguirre

SOCIA

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía TOTALREPCAR CIA. LTDA. otorgada por LUIS ALFREDO JARAMILLO ESTRELLA a favor de DAVID MAURICIO NUÑEZ AYALA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de noviembre del dos mil once.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



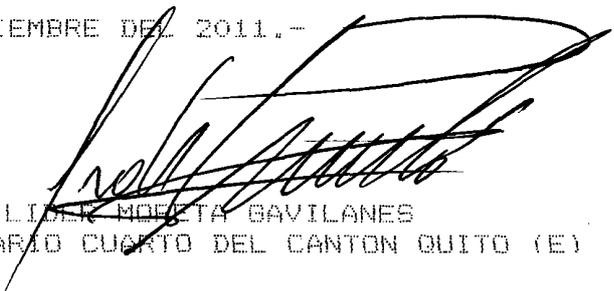


NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TOTALREPCAR CIA. LTDA., OTORGADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2007., ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO., CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día JUEVES 22 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3842** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de diciembre del dos mil siete, a fs. 3453, tomo 138, correspondiente a la constitución de la compañía **"TOTALREPCAR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón.- Quito, seis de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/ *[Handwritten signature]*

